



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 16/2008

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Juan José Pastrana Paneque

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Barrio Alba

D. Juan Antonio Lara Medina

#### Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **4 de noviembre de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a cuatro de noviembre de dos mil ocho, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia por sustitución de al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Excusan su ausencia: el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Sánchez Sánchez, y D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1.- APROBACIÓN DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR Nº 15 DE 14 DE OCTUBRE DE 2008.**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna por los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (3 votos) su aprobación en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

#### **2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, Y OTROS, ASÍ COMO COMUNICACIONES OFICIALES.**

**La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

**Primero.-** En el capítulo de comunicaciones oficiales, y otros:

- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso acusando recibo del acuerdo plenario municipal por el que se instaba al Gobierno al no recorte de aportaciones a las entidades locales previstas en los presupuestos generales para 2009.

**Segundo.-** En el capítulo de agradecimientos:

- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Solidaridad elogiando el comportamiento, aptitud y participación del Ayuntamiento en la Jornada Provincial de Participación.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Se acuerda trasladar agradecimiento a la Cofradía de la Soledad de Archidona por la decisión de inclusión del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez en la ofrenda realizada en la Catedral de San Juan de Letrán (Roma).

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta **relación de cuentas y facturas nº 16/2008**, por importe de 217.913,84 euros.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (tres votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la relación nº 16/2008 de facturas por conceptos presupuestarios y por consiguiente autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado a Intervención Municipal.

### 4.- SOLICITUD DE D. JUAN MANUEL LUQUE MESA INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE RECIBOS (BASURA Y ALCANTARILLADO).

Dada cuenta del escrito presentado por el interesado con fecha 7 de mayo de 2008 (Nº/RE 2186) instando devolución de importe ingresado en concepto de basura y alcantarillado durante el periodo comprendido entre el tercer trimestre de 2002 y segundo de 2003, ya que la vivienda se encontraba en construcción en dicho periodo. **A la vista del Informe de Recaudación Municipal emitido en sentido favorable, y sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Proceder a la devolución al interesado de la cantidad de 66,12 €.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación municipal y Tesorería.

### 5.- SOLICITUD DE D. EMILIO PONS LÓPEZ INSTANDO DEVOLUCIÓN DE INGRESO ABONADO POR DUPLICADO (TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS).

Dada cuenta del escrito del interesado presentado con fecha 28 de octubre de 2008 y nº/RE 5175 instando devolución de importe abonado por duplicado correspondiente a tasa por entrada de vehículos en su domicilio de c/ Almendros, 8, y atendido al informe emitido por Recaudación Municipal que señala que efectuada comprobación al respecto se constata que se ha efectuado un abono por duplicado por importe de 5,25 €. **Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Proceder a la devolución al interesado de la cantidad de 5,25 € y dar de baja la unidad fiscal correspondiente a uno de los recibos por duplicidad.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación municipal y Tesorería.

### 6.- DESIGNACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRA PERPENDICULAR A LA CTRA. VILLANUEVA DEL TRABUCO, JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta de la conformidad mostrada en Pleno celebrado con fecha 28 de octubre de 2008 para denominación de la calle perpendicular a la carretera de Vª del Trabuco que actualmente da acceso al campo de fútbol municipal bajo la denominación “28 de febrero”.

Visto el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la denominación de la referida calle como “Calle 28 de febrero”.

**Segundo.-** Dar cuenta a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

**Tercero.-** Dar traslado a la Oficina de Obras Municipal y al Negociado de Estadística.

## **7.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO “SIERRA DEL PINAR”.**

Dada cuenta del expediente de contratación que se sigue en Secretaría para la adjudicación de contrato privado de aprovechamiento de caza menor y jabalí de la Sierra del Pinar (Bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento), según pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de septiembre de 2008. Siendo el tipo de licitación de 3.170,502 € IVA incluido.

Considerando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación con fecha 16 de octubre de 2008 en los siguientes términos:

*“La Mesa de contratación, por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:*

*1º.- la adjudicación provisional del contrato a la entidad “SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARCHIDONA” en el importe de 3.170,50 € IVA INCLUIDO.*

*2º.- Requerir al adjudicatario provisional la aportación de la garantía definitiva (4% del importe de adjudicación)*

*3º.- Publicar en el B.O.P. la adjudicación provisional.*

*4º.- Comunicar, una vez se produzca la adjudicación definitiva, a la Consejería de Medio Ambiente, el nombre del adjudicatario y aprovechamiento adjudicado (CIF, fecha e importe de adjudicación).”*

**De acuerdo a lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del sector Público y Decreto 430 de 25 de junio de 2007 por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de contratación, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y por unanimidad (3 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** Adjudicación provisionalmente el contrato a la entidad “SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARCHIDONA” en el importe de 3.170,50 € IVA INCLUIDO.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario provisional la aportación de la garantía definitiva (4% del importe de adjudicación excluido el IVA) en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante o B.O.P.

**Tercero.-** Notificar a los interesados, con indicación de que contra este acto, el cual es considerado de trámite y no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso.

**Cuarto.-** Publicar en el Perfil del contratante o B.O.P.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Quinto.-** Comunicar, una vez se produzca la adjudicación definitiva, a la Consejería de Medio Ambiente, el nombre del adjudicatario y aprovechamiento adjudicado (CIF, fecha e importe de adjudicación).

**Sexto.-** Dar traslado a los Servicios Informáticos Municipales y a Tesorería e Intervención municipal.

## **8.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPURADORAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL”.**

Dada cuenta del expediente de contratación que se sigue en Secretaría para la adjudicación de contrato administrativo de suministro e instalación de “Depuradoras para la piscina municipal” conforme al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados por Decreto nº 2008000611 de 24 de septiembre.

Considerando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación de fecha 16 de octubre de 2008 en los siguientes términos:

*“Las ofertas presentadas, corresponden a: 1º.- Instalaciones Córdoba Sánchez, S.L. 2º.- Montajes energías Renovables 2007, S.L.*

*Tras la comprobación de la documentación aportada, se comprueba únicamente subsana documentación la entidad “Montajes energías Renovables 2007, S.L.”, por lo que se procede acto seguido a la apertura en acto público del sobre B (Oferta económica), sin que concurra ningún interesado, y con la siguiente oferta:*

*Oferta la realización del objeto del contrato por importe de 48.290,80 € IVA incluido, comprometiéndose al cumplimiento del contrato en el plazo de 20 días (máximo un mes) a contar desde el siguiente a la notificación de la demanda del suministro del material.*

*La Mesa de contratación, por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:*

*1º.- Inadmitir la oferta presentada por Instalaciones Córdoba Sánchez, S.L. declarándose decaído en su derecho.*

*2º.- Adjudicar provisionalmente el contrato a la entidad “Montajes energías Renovables 2007, S.L.” en el importe de 48.290,80 € IVA incluido.*

*3º.-Requerir al adjudicatario provisional la aportación de la garantía definitiva por cuantía del 5% del importe de adjudicación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.*

*4º.- Publicar en el B.O.P. la adjudicación provisional.*

*5º.-Notificar a todos los licitadores”.*

**De acuerdo a lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del sector Público y Decreto 430 de 25 de junio de 2007 por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de contratación, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y por unanimidad (3 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** Inadmitir la oferta presentada por Instalaciones Córdoba Sánchez, S.L.

**Segundo.-** Adjudicar provisionalmente el contrato a la entidad “Montajes energías Renovables 2007, S.L.” en el importe de 48.290,80 € IVA incluido.

**Tercero.-**Requerir al adjudicatario provisional la aportación de la garantía definitiva por cuantía del 5% del importe de adjudicación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante o B.O.P.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Cuarto.-** Publicar en el Perfil del contratante o en el BOP.

**Quinto.-** Notificar a todos los licitadores, con indicación de que contra este acto, el cual es considerado de trámite y no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso.

**Sexto.-** Dar traslado a los Servicios Informáticos Municipales y a Tesorería e Intervención municipal.

## **9.- CUENTA DE COMPARECENCIA EFECTUADA POR D<sup>a</sup> DOLORES JIMÉNEZ ARJONA, OCUPANTE DE VIVIENDA SITA EN C/ MOLINO D. JUAN, N<sup>o</sup> 5, Y ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN.**

Visto el acuerdo adoptado con fecha 11 de abril de 2008 por la Junta de Gobierno en virtud del cual y a solicitud de la interesada instando la subrogación a su favor del contrato de arrendamiento de vivienda sita en Molino D. Juan, n<sup>o</sup> 5, de la que era arrendataria su madre D<sup>a</sup> Leonor Arjona Delgado, se resolvió lo siguiente:

*“Primero: Desestimar la petición realizada por la Sra. Jiménez Arjona dada la inexistencia de vínculo contractual alguno, ya que se trata de un supuesto de cesión en precario de un bien inmueble.*

*Segundo: Tomar razón de la situación en que se encuentran cada una de las viviendas del Molino Don Juan.*

*Tercero: Iniciar los trámites oportunos en orden a formalizar los correspondientes contratos de arrendamiento con sus actuales ocupantes, y regularizar la situación, teniéndose a tal fin en cuenta la situación en que se encuentra la vivienda que efectivamente ocupa la Sra. Jiménez Arjona.”*

Dada cuenta por la Sra. Concejala de asuntos Sociales del estado de tramitación del expediente y tomada razón del Acta de comparecencia efectuada por la interesada con fecha 27 de octubre de 2008, manifestando:

*“Que ha sido requerida por la Policía Local para que haga entrega de la llave de la vivienda que constituye su vivienda habitual y que se encuentra en Calle Molino Don Juan, n<sup>o</sup> 5, por entender que la misma se encuentra desocupada, lo que constituye un error de apreciación por cuanto que:*

- 1. Con fecha 13/03/2008 presentó escrito solicitando se accediese al subrogación a su favor de la mencionada vivienda que hasta entonces ocupaba su madre (q.e.p.d.), D<sup>a</sup> Leonor Arjona Delgado.*
- 2. Con fecha 11/04/2008, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que me denegaba la subrogación instada al no existir relación contractual alguna entre mi madre y ese Ayuntamiento, circunstancia en la que se encuentran el resto de viviendas sociales del Molino Don Juan; lo cuál no fue óbice para que se me reconociera mi condición de ocupante de dicha vivienda y se me tuviese en cuenta de cara a la regularización de la misma, lo cuál al día de la fecha aun no ha ocurrido.*
- 3. Desde entonces ha permanecido ocupando y haciendo uso de la referida vivienda en la que se encuentra empadronada lo que puede ser verificado por ese Ayuntamiento mediante la correspondiente consulta de sus datos padronales, circunstancia que además acredita mediante copia de los recibos de consumo de agua y electricidad que acompaña y en los que es fácil comprobar la existencia del correspondiente consumo”.*

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y por unanimidad (3 votos) la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**Primero.-** Tomar razón de la comparecencia efectuada por la interesada y comunicarle que se encuentra pendiente de tramitación por el Ayuntamiento la regularización de los contratos de arrendamiento de las referidas viviendas.

**Segundo.-** Solicitar a la Jefatura de la Policía Local se emita informe acerca de los datos de los vecinos que se hallan ocupando las viviendas de Calle Molino D. Juan. al objeto de regularizar la situación de las mismas.

**Tercero.-** Solicitar al Negociado de Estadística se emita informe sobre los datos patronales de los vecinos que se hayan ocupando dichas viviendas, al objeto de regularizar la situación.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Cuarto.-** Notificar a la interesada y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y Negociado de Estadística para su conocimiento y efectos.

**Quinto.-** Dar traslado a la Concejalía de Asuntos Sociales.

## **10.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADJUDICADO A “INGEPROSUR, S.L.” POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta y fundamentos jurídicos contenidos en la misma: “*PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Visto el informe jurídico en relación al contrato adjudicado a la entidad “Ingeprosurs, S.L.” mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2007, formalizándose el contrato administrativo con fecha 14 de mayo de 2007, y a la vista del Informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 27 de octubre de 2008, que señala que se realizó en su momento el acta de comprobación del replanteo con fecha 28 de junio de 2007, dándose por concluida la obra a expensas de firmar el acta de recepción de las mismas, y habiéndose requerido en varias ocasiones a la empresa adjudicataria para que subsanara determinados defectos o vicios ocultos detectados, y no habiendo sido ejecutados hasta la fecha, por lo que se propone inicie expediente tendente a la resolución del contrato. Dichos defectos observados son: Conexión a la red de tubería de abastecimiento, cableado y cuadro eléctrico del alumbrado público y de la red de baja tensión, y señalización y mobiliario urbano. En uso de la prerrogativa del órgano de contratación para acordar la resolución del contrato. Visto lo dispuesto en la cláusula 16ª del Pliego de cláusulas administrativas, y vistos los siguientes artículos. del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio:*

*Artículo 111 Causas de resolución.*

*Son causas de resolución del contrato:*

*“g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.*

*i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en el articulado de esta Ley.”*

*Artículo 112. Aplicación de las causas de resolución.*

*1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine.*

*Artículo 113. Efectos de la resolución.*

*“4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.*

*5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.”*

*Artículo 147. Recepción y plazo de garantía.*

*“Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.”*

*Artículo 148. Responsabilidad por vicios ocultos.*

*Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.*



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

*Artículo 151. Efectos de la resolución del contrato de obra.*

*“1. La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de éste, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición...”*

*Artículo 43. Extensión de las garantías.*

*Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:*

*“...b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.*

*c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley...”*

*Así como los siguientes artículos del RD 1098/2001 de 12 de octubre:*

*“Artículo 109. Procedimiento para la resolución de los contratos.*

*1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:*

- a. Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- b. Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c. Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d. Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

*2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.”*

*Considerando la normativa citada, y a la vista del Informe técnico municipal, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Iniciar expediente de resolución del contrato por incumplimiento del contratista.*

*Segundo.-Proceder a la incautación de la garantía definitiva.*

*Tercero.- Conceder trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, con indicación de que si transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de resolución.*

*Cuarto.- Conceder trámite de audiencia a la entidad avalista.*

*Quinto.- Elevar a definitivo el presente acuerdo para el caso de que el contratista o avalista no comparezcan en el trámite de audiencia.*

*Sexto.- Dar traslado a Secretaría e Intervención, y notifíquese al interesado. Archidona, a 31 de octubre de 2008.”*

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Iniciar expediente de resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

**Segundo.-**Proceder a la incautación de la garantía definitiva para cubrir el coste de las obras a que estaba obligado a realizar el contratista.

**Tercero.-** Conceder trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, con indicación de que si transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de resolución.

**Cuarto.-** Conceder trámite de audiencia a la entidad avalista.

**Quinto.-** Elevar a definitivo el presente acuerdo para el caso de que el contratista o avalista no comparezcan en el trámite de audiencia.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Sexto.-** Requerir a la Oficina Técnica municipal de Obras se proceda a la evaluación del coste de las obras siguientes no realizadas por el contratista: Conexión a la red de tubería de abastecimiento, cableado y cuadro eléctrico del alumbrado público y de la red de baja tensión, y señalización y mobiliario urbano.

**Séptimo.-** Dar traslado a Secretaría, Intervención, y Tesorería a los efectos oportunos.

**Octavo.-** Notifíquese al interesado.

## 11.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS/AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado:

Solicitante	Cuantía
D <sup>a</sup> . Encarnación Sillero Astorga, C/. Piedrahita, 11, de Archidona	1.098,53 €
D. Juan Zamora Jiménez, Bda. Huertas del Río, 25, de Archidona	1.880,09 €

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

## 12.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE BAJA EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente, y sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos), acuerda:**

**Primero.-** Dar de baja a los siguientes interesados:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D <sup>a</sup> Luz María Córdoba Romero, e/r. de D. Ramón Barranco Vacas, c/ Virgen de Gracia, 7. Archidona.	Baja en vado permanente ref. 174, n <sup>o</sup> placa 97	C/. Almohalla, 60. Archidona
D <sup>a</sup> Dulcenombre Lara Toro, e/r. de D. Joaquín Trani Fernández, c/ Virgen de los Dolores, 16 Archidona	Baja en vado permanente n <sup>o</sup> placa 300	C/. Virgen de los Dolores 16. Archidona

**Segundo.-** Dar traslado a la Policía Local para que compruebe la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

## 13.- CONCESIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y según la información suministrada por la oficina de Obras Municipal, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos), acuerda:**





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Primero.-** Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Raul Jiménez Moreno, e/r de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Almohalla Carretero, Avda. Pablo Picasso, 61 Archidona	Vado permanente	Avda. Pablo Picasso, 61. Archidona
D. José Arteaga Santana, c/ Almohalla 93 Archidona	Vado permanente	Detrás de C/ Almohalla, 93
D. Francisco Valencia Astorga, c/ Santo Domingo, 54 Archidona	Vado permanente	C/ Santo Domingo, 74

**Segundo.-** Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

**Cuarto.-** Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

### 14.- SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO SUFRIDOS EN AVDA PABLO PICASSO, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO ARANDA JIMÉNEZ.

Dada cuenta de la reclamación del interesado y documentación adjunta presentada con fecha 15 de octubre de 2008 y nº/RE 4810 manifestando instando se abonen al mismo los gastos correspondientes a la reparación efectuada en su vehículo como consecuencia de accidente sufrido en Avda. Pablo Picasso, en Plaza del Cazador, cuando pasó por encima de una alcantarilla que no disponía de arqueta por lo que la rueda del vehículo entró en la misma, y que se encontraba bajo un charco producido por las lluvias caídas, considerando que se debe a responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, considerando asimismo el interesado que se le han irrogado daños económicos ya que perdió el día de trabajo, daños que en su totalidad evalúa en 553,60 €.

Dada cuenta del Informe emitido por la Policía Local de fecha 14/10/2008 sobre los hechos acaecidos.

**Visto lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en sus arts. 139 y siguientes y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en sus arts. 6 y siguientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Admitir a trámite la reclamación presentada por el interesado antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte este Ayuntamiento a D. Juan Antonio Lara Medina, Concejal de Servicios Operativos.

**Tercero.** Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Solicitar informe a los Servicios Operativos del Ayuntamiento sobre la valoración del daño producido y los hechos que los originaron.

**Quinto.-** Notificar al interesado comunicándole que a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha tenido entrada en el Registro de General el día 15 de octubre de 2008, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquel de manifiesto al interesado. Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

### **15.- SOLICITUD DE D. ÁNGEL ARJONA LUQUE INSTANDO CONCESIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN PUERTA DE ESTABLECIMIENTO “CAFÉ BAR CENTRAL”.**

A la vista de la solicitud del interesado y del Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16 de octubre de 2008, informado por el Sr. Secretario de lo dispuesto en la actualmente en vigor Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas de verano, y a propuesta de la Presidencia **se acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos) dar traslado de la misma a la Concejalía de Servicios Municipales** para su estudio con carácter previo a la autorización que en su caso se pueda conceder.

### **16.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO EFECTUADO POR LIQUIDACIÓN DE TASA URBANÍSTICA (TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN) A INSTANCIA DE D. JOSÉ CARMELO MAZUELA BUENO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 3 de octubre de 2008 y nº/RE 4640 exponiendo que tras desistimiento del procedimiento iniciado por su parte para aprobación del proyecto de actuación para construcción de nave almacén agrícola a instancias del Ayuntamiento, y habiendo aceptado este último dicho desistimiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 3 de septiembre de 2008, por lo que solicita devolución del importe ingresado en concepto de tasa por servicios urbanísticos, recibo nº 200706144 por valor de 600,00 €.

**Visto el Informe técnico municipal favorable de 10 de octubre de 2008 e Informe favorable de Intervención de 15 de octubre de 2008, y atendido a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios urbanísticos, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y por unanimidad (3 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la devolución al interesado por importe de 600,00 €.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### **17.- SOLICITUD DE D. ANTONIO JESÚS NÚÑEZ SÁNCHEZ INSTANDO CONCESIÓN PARA USO DE PUESTO EN MERCADO MUNICIPAL (VENTA DE PRODUCTOS CÁRNICOS)**

Dada la inexistencia de quórum exigible para votar el acuerdo debido a la abstención del sr. Pastrana Paneque por motivo de parentesco, conforme al art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se deja el asunto pendiente.

### **18.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A D. JOSÉ MANUEL LUQUE LÓPEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN AGRÍCOLA.**

Vista la propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2008 por la que se propone la adopción de acuerdo para revocar la licencia concedida en su día con fecha 24 de febrero de 2004 al interesado que arriba se relaciona, la cual se otorgó de forma condicionada, ya que no se ha justificado según los Informes técnicos la necesidad de construcción para explotación agrícola.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008 por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos: *“Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón del Informe jurídico emitido por el Secretario General, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:*



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 11	Promotor	D. José Manuel Luque López
Domicilio de notificaciones	Carrera, 7 bajo	
Expediente Nº	11/04	
Objeto de la actuación	Construcción de nave destinada a almacén agrícola	
Ubicación de la actuación	Camacho, pol-19, parc. 75	
<i>Informe Técnico.</i>		
1. <i>Que la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2.004 se concede la Licencia siempre que se justifique la necesidad de la construcción para la explotación agrícola.</i>		
2. <i>Que la documentación aportada posteriormente no acredita dicha necesidad según se hace constar en Informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de junio de 2.005, notificándose al solicitante este extremo con fecha 2 de junio de 2.005.</i>		
3. <i>Que posteriormente se aporta nueva documentación que no añade nuevas razones para justificar la necesidad de la instalación.</i>		
“ ... ”		
<i>Resolución 1º. Iniciar expediente para revocar licencia concedida conforme a los informes técnicos emitidos ya que se incumple la condición exigida en el acuerdo de otorgamiento. 2º. Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de diez días. 3º.- Iniciar, en caso de que no lo estén, los correspondientes expedientes de protección de legalidad urbanística y sancionador. 4º.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de Disciplina Urbanística. 5º.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.”</i>		

Visto que tras el trámite de audiencia concedido al interesado por éste no se han presentado alegaciones, sino únicamente solicitud de fecha 11 de julio de 2008 y nº/RE 3319 para que se paralizara el procedimiento de revocación de licencia, solicitando asimismo copia del Informe técnico.

Considerando que el Informe técnico ya le fue trasladado puesto que se incluía su texto en el acuerdo notificado con fecha 2 de julio de 2008.

Visto el Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento con fecha 22 de octubre de 2008 que señala entre otros pronunciamientos: “ ...2. *Que la documentación aportada posteriormente no acredita dicha necesidad según se hace constar en Informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de junio de 2005, notificándose al solicitante este extremo con fecha 2 de junio de 2005.* 3. *Que posteriormente con fecha 7 de junio de 2005 se presenta nuevo escrito que no aporta nuevos argumentos para justificar la necesidad de la instalación. Por tanto del contenido del expediente y los informes que obran en el mismo, especialmente el de 2 de junio de 2005, se deduce que la documentación aportada para justificar la necesidad de la construcción no es suficiente.*”

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Revocar la licencia concedida conforme a los informes técnicos emitidos ya que se incumple la condición exigida en el acuerdo de otorgamiento.

**Segundo.-** Dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística para continuación de los expedientes, en su caso iniciados para protección de legalidad urbanística y sancionador.

**Tercero.-** Dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de Disciplina Urbanística.

**Cuarto.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

**19.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES OCHAVADA, S.L. PARA DIVIDIR EN FASES LA EJECUCIÓN DE LOS VIALES CORRESPONDIENTES A PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE.AR-7.**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha , así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el siguiente acuerdo:

Nº orden; 5	Promotor	CONSTRUCCIONES OCHAVADA, S.L.
Domicilio de notificaciones	El Mirador, 22	
Expediente Nº	241/05	
Objeto de la actuación	División en fases de la ejecución de los viales del proyecto de urbanización de la UE.AR-7.	
Ubicación de la actuación	UE.AR-7	
Acuerdo: Tener en cuenta la división, para la futura concesión de licencia de primera ocupación de las viviendas de la unidad que está terminada.		

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras a los efectos en su caso oportunos.

### **20.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U. PARA RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SUR.AR-1.**

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y tomada razón del informe jurídico emitido por Secretaría en relación al procedimiento de recepción de obras establecido en el art. 154 y lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Urbanización, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 6	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones	Juan Guerrero, 26	
Expediente Nº	66/06	
Objeto de la actuación	Recepción de la urbanización del SUR.AR-1	
Ubicación de la actuación	SUR.AR-1	
Condiciones a que queda afecta: Deberá modificar el sentido del tráfico en la urbanización y dejarlo en un solo sentido.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Recepcionar parcialmente la urbanización a excepción de la franja que queda junto a la carretera, zonas verdes y zonas infantiles. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras para que se proceda a levantar el correspondiente Acta de recepción y demás efectos que determina el art. 154 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. 3º.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos. 4º. Notificar al interesado.		

### **21.- SOLICITUD DE D. MIGUEL GÉMAR SÁNCHEZ-LAFUENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE.**

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 7	Promotor	D. Miguel Gémar Sánchez-Lafuente
Domicilio de notificaciones	Virgen de Gracia, 46	
Expediente Nº	122/08	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada con garaje	
Ubicación de la actuación	Virgen de Gracia, 46, traseras	
Presupuesto aceptado	116.698,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Observación añadida:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán estar terminadas las obras de urbanización de la UE.AR-17 por el Ayuntamiento.</b></li></ul>		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.		
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 22.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ PACHECO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y SÓTANO

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 9	Promotor	D. Juan Antonio Benítez Pacheco
Domicilio de notificaciones	Escultor Berrocal, 3	
Expediente Nº	165/08	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada y sótano	
Ubicación de la actuación	Almendros, 4. SUR.S-2, parc. D-14	
Presupuesto aceptado	105.465,88 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Condiciones particulares a que queda afecta;</b>		
Deberá presentar visado el plano modificado de las placas solares y la falsa fachada en el retranqueo trasero obligatorio de 3,00 m. y la incorporación de la cerrajería en el cerramiento de entrada.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.		
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 23.- SOLICITUD DE D. MANUEL DÍAZ MUÑOZ PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA DE VIVIENDA

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 10	Promotor	D. Manuel Díaz Muñoz
Domicilio de notificaciones	Santo Domingo, 34	
Expediente Nº	170/08	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Objeto de la actuación	Sustitución de forjado de cubierta de vivienda
Ubicación de la actuación	Santo Domingo, 34
Presupuesto aceptado	3.600,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>	
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>	
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.	

### 24.- SOLICITUD DE D. SERGIO ROMERO GARCÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO Y LOCALES COMERCIALES

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 11	Promotor	D. Sergio Romero García
Domicilio de notificaciones	San Isidro, 6. Estación de Salinas	
Expediente Nº	172/08	
Objeto de la actuación	Construcción de sótano y locales comerciales	
Ubicación de la actuación	Ctra. Jerez-Cartagena, 8. Estación de Salinas	
Presupuesto aceptado	75.955,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 25.- SOLICITUD DE D. CRISTÓBAL PELÁEZ CASADO PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 12	Promotor	D. Cristóbal Peláez Casado
Domicilio de notificaciones		Almohalla, 3
Expediente Nº		174/08
Objeto de la actuación		Realización de pozo.
Ubicación de la actuación		El Pamplinar, pol-57, parc. 4
Presupuesto aceptado		2.688,63 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.		
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 26.- SOLICITUD DE D. ANTONIO FRANCISCO CÁRDENAS VALVERDE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y COCHERA.





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 13	Promotor	D. Antonio Francisco Cárdenas Valverde
Domicilio de notificaciones	Almohalla, 30-1º	
Expediente Nº	176/08	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada y cochera	
Ubicación de la actuación	Villanueva del Trabuco, s/n	
Presupuesto aceptado	92.800,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b></li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.		
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 27.- SOLICITUD DE HEREDEROS. J. L. MARTEL M., S.C. PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO Y CASETA PARA EL MISMO DE 9,00 M<sup>2</sup>.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 14	Promotor	HDROS. J.L. MARTEL M., S.C.
Domicilio de notificaciones		Camino San Rafael, 40 B Drcha. 29006 Málaga.
Expediente Nº		178/08
Objeto de la actuación		Realización de pozo y caseta para el mismo de 9,00 m2.
Ubicación de la actuación		El Brosque, pol-18, parc. 529
Presupuesto aceptado		7.347,60 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 28.- SOLICITUD DE D. DIEGO ALARCÓN MÁRQUEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 16	Promotor	D. Diego Alarcón Márquez
Domicilio de notificaciones		Ctra. A Villanueva de Tapia, 2. Estación de Salinas
Expediente Nº		195/08
Objeto de la actuación		Construcción de almacén
Ubicación de la actuación		Los Borbollones Bajos, Pol-9, parc. 36
Presupuesto aceptado		10.265,56 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 29.- SOLICITUD DE D. ISIDRO LARA ASTORGA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO Y CASETA PARA EL MISMO

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 17	Promotor	D. Isidro Lara Astorga
Domicilio de notificaciones		Jaén, 27
Expediente Nº		197/08
Objeto de la actuación		Realización de pozo y caseta para el mismo
Ubicación de la actuación		Huertas del Río, pol-52, parcs. 66 y 68
Presupuesto aceptado		5.214,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

### Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 30.- SOLICITUD DE D. DIEGO ALARCÓN MÁRQUEZ PARA VALLADO DE PARCELAS



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 19-1	Promotor	D. Diego Alarcón Márquez
Domicilio de notificaciones		Ctra. A Villanueva de Tapia, 2. Estación de Salinas
Expediente Nº		201/08
Objeto de la actuación		Vallado de parcelas
Ubicación de la actuación		Los Borbollones Bajos, pol-9, parcs. 53, 56 y 57
Presupuesto aceptado		3.014,90 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca lindé con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b> <b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

### 31.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ALMACÉN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES A SOLICITUD DE GRUPO INTERNACIONAL HISPANO ARABE, S.L. REF.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen desfavorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 19-2	Promotor	GRUPO INTERNACIONAL HISPANO ARABE, S.L.
Domicilio de notificaciones		C/ Almogía, 14, Blq. 5, local 30. 29007 Málaga
Expediente Nº		202/08
Objeto de la actuación		Proyecto de actuación para almacén de vehículos industriales
Ubicación de la actuación		Vega Baja, pol-51, parc. 36
<b>Informe técnico:</b> 1. “Que la nave en la que se pretende realizar la actividad fue autorizada en su día por el Ayuntamiento como edificación relacionada con el destino agrícola de la finca. 2. Que con posterioridad en la misma parcela se concedió licencia para la instalación de un invernadero, posteriormente reconvertido en nave sin autorización municipal habiéndose incoado Expedientes de Protección de la Legalidad Urbanística y Sancionador. 3. Que en dicho expediente se ha ordenado la demolición de las citadas obras sin que se haya atendido este requerimiento. 4. Que el uso pretendido no puede considerarse apto para ser declarado como de interés social y ello por tratarse de un uso cuyas características no hacen necesaria su implantación en suelo no urbanizable, condición imprescindible conforme a las determinaciones de las NN.SS.. Que en consecuencia se propone a la Corporación no aceptar a trámite el proyecto de Actuación presentado”		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Resolución:** 1º.- No admitir a trámite el proyecto de actuación conforme al informe técnico emitido.  
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

### 32.- SOLICITUD DE D. JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ DELGADO PARA OBRA DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 19-3	Promotor	D. José Javier González Delgado
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Constitución, 9
Expediente Nº		203/08
Objeto de la actuación		Adaptación de local a vivienda
Ubicación de la actuación		Plaza de la Constitución, 8, Bajo B
Presupuesto aceptado		37.039,60 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

#### Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

#### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.  
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

### 33.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAMOS ABALOS, S.L. PARA SECCIONAMIENTO DE CUBIERTA A AVDA. DE ANDALUCÍA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN APORTADA



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## MODIFICADA DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS, SÓTANO, GARAJE Y BAJO COMERCIAL. (PEND. INFORME TÉCNICO)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, a la vista del Informe del Secretario y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 19-4	Promotor	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAMOS ABALOS, S.L.
Domicilio de notificaciones		Gallardo, 5
Expediente Nº		359/03
Objeto de la actuación		Seccionamiento de cubierta a Avda. de Andalucía, según documentación aportada modificada del proyecto de Edificio de 5 viviendas, sótano, garaje y bajo comercial.
<b>Resolución: Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

## 34.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MARTÍN ESPEJO PARA VALLADO DE PARCELA

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, a la vista del Informe del Secretario y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha , así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos)adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 19-6	Promotor	D. José Martín Espejo
Domicilio de notificaciones		Ctra. Sevilla, Km. 1. Ap. Correos 125, 29200 Antequera, Málaga
Expediente Nº		192/08
Objeto de la actuación		Vallado de parcela
Ubicación de la actuación		El Rincón, pol-20, parc. 5
Presupuesto aceptado		9.198,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		6 meses para comenzar y 1 año para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinégetico, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>		
<b>Resolución: Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### **35.- SOLICITUD DE PALACIOS DE FERIAS Y CONGRESOS DE MARBELLA S.L. INSTANDO LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO HOSTELERO Y RECREATIVO EN SECTOR SUR.S-6.**

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por “Palacio de Ferias y Congresos de Marbella S.L.” con fecha 7 de octubre de 2008 (Nº/RE 4688) adjuntando proyecto técnico para implantación de complejo hostelero y recreativo instando tramitación de las licencias correspondientes de actividad y posterior licencia de obras, y con fecha 22 de octubre de 2008 (Nº/RE 5032) adjuntando dos copias en soporte papel del citado proyecto.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 22 de octubre de 2008 del cual se desprende que analizada la documentación presentada, así como el Plan Parcial del sector indicado definitivamente aprobado y las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Legislación Urbanística, se informa que:

1. Se ha aportado proyecto básico, suscrito por D. Elías Fco. Otero Álvaro, para la implantación de una estación de servicio dentro de un Complejo cuya propuesta fue conocida por la Corporación y considerada técnicamente viable.
2. La documentación presentada en soporte papel, sin encuadernar y con los planos enrollados, no se considera aceptable, por lo que deberá ser sustituida, en su momento, por dos ejemplares encuadernados del proyecto.
3. Que con carácter previo a la admisión a trámite del proyecto se habrán de producir las siguientes circunstancias:
  - a) Que se aprueben definitivamente los proyectos de reparcelación y de urbanización.
  - b) Que se materialicen las obras de urbanización para asegurar la dotación de infraestructuras a la parcela objeto del proyecto.
  - c) Que toda vez que se pretende una actuación parcial dentro de un Conjunto, se apruebe un estudio de detalle en que se ordenen los volúmenes y se divida en fases la actuación dentro de la parcela.

Por lo que se efectúa propuesta de resolución al objeto de comunicar al promotor interesado:

1. Que no es posible admitir a trámite de concesión de licencia de obras el proyecto presentado por las consideraciones expuestas en el apartado 3 precedente.
- 2º.-Que en su momento deberán aportarse dos ejemplares del proyecto debidamente encuadernados.

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, sometido el asunto a votación, y por unanimidad de los reunidos (3 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**Primero.-** Inadmitir a trámite el proyecto y por tanto la solicitud del interesado para concesión de licencia urbanística, en base a los motivos expuestos en el Informe técnico municipal.

**Segundo.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal de Obras y Urbanismo para su conocimiento.

### **36.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentan.

### **37.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 9, 11, 12, 13, 16, 18, y 19 al 35 (ambos incluidos)

Y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan José Pastrana Paneque

-----  
**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 14 de noviembre de 2008

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez